

NAVARRA

Martín M^a Razquin Lizarraga

Rasgos generales

Tres son las cuestiones más relevantes del año 2001. En primer lugar, desgraciadamente, la continuación del terrorismo; en segundo lugar, la aprobación de la modificación del Amejoramiento del Fuero; y en tercer lugar, la posición del Gobierno de Navarra en minoría en el Parlamento.

La continuidad del terrorismo de ETA nos ha vuelto a traer este año 2001 un nuevo asesinato en Navarra, el del Concejal de UPN en el Ayuntamiento de Leitza, D. José Javier Múgica. Ello ha supuesto además del asesinato de un ciudadano, el asesinato de un representante popular, que mantenía una vida activa en el Ayuntamiento de su localidad. También ha tenido diversas consecuencias tales como la necesidad de garantizar a los representantes políticos el desempeño de su actividad por medio del aseguramiento de su vida a través de escoltas, así como el miedo a la participación en entes públicos representativos con el consiguiente abandono de algunos concejales de su cargo y la dificultad de encontrar personas que participen en la política municipal, especialmente acusada en determinadas zonas de Navarra y respecto de determinados partidos políticos. Dentro de la actividad terrorista han continuado las acciones de la denominada «kale borroka», y las coacciones y amenazas a políticos. A ello se une la incidencia en Navarra del asesinato del Magistrado Don José M^a Lidón, que ha obligado también a adoptar medidas de protección de los integrantes de la judicatura que prestan sus servicios en la Comunidad Foral. Por otra parte, el 27 de enero de 2001, se celebró la firma de adhesión a la Declaración de apoyo al Acuerdo por las libertades y contra el terrorismo de 26 de diciembre de 2000, ya suscrita por UPN y PSN, de diversas organizaciones sindicales (UGT, CCOO, CSI-CSIF), empresariales (CEN), Cámara de Comercio, y Federación Navarra de Municipios y Concejales.

La modificación del Amejoramiento del Fuero finalmente ha llegado a puerto, habiéndose integrado en la Ley Orgánica 1/2001, de 26 de marzo. Esta modificación, no obstante, se reduce al procedimiento de elección del Presidente del Gobierno, principalmente en orden a excluir el procedimiento automático, y a permitir la disolución del Parlamento, disolución limitada al período de la legislatura, es decir, sin abrir una nueva.

La tercera cuestión relevante, la situación política parlamentaria del Gobierno de UPN, ha estado presente durante todo el año 2001, de forma muy significativa, culminando además el año con el rechazo, el día 27 de diciembre, por el Pleno de Parlamento del proyecto de ley foral de presupuestos para el ejercicio de 2002. La secuencia comienza con la ruptura de las relaciones entre UPN y PSN,

del acuerdo que se había producido al inicio de la legislatura y que había permitido una estabilidad política durante el año anterior 2000. Ello motivó, por un lado, el rechazo en el Parlamento a los proyectos de ley foral remitidos por el Gobierno, y, por otro, la constitución de facto de una mayoría parlamentaria que conseguía aprobar sus proposiciones de ley foral en contra del Gobierno, además de la aprobación de numerosas resoluciones con el voto contrario del partido que apoya al Gobierno (por ejemplo, rechazo del Plan Hidrológico Nacional o prestación pública de la píldora post-coital). Cabe resaltar que la gran mayoría de proyectos que ha remitido el Gobierno han sido objeto de diversas enmiendas a la totalidad, incluso algunas de ellas de texto alternativo, que han sido aprobadas en dos ocasiones, así como que el Gobierno se ha visto obligado a retirar proyectos de ley. Por otra parte, el control del Parlamento sobre el Gobierno se ha acrecentado, hasta el punto de llegarse a situaciones de crispación entre el Gobierno y la mayoría parlamentaria opuesta al mismo. Ejemplos de ello han sido el funcionamiento de la Comisión Especial de Estudio de la EBB, donde, por un lado, se ha producido el abandono de la Comisión por parte de los parlamentarios de UPN y, por otro, la no comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en una fecha marcada por la Comisión con la consiguiente desconocatoria de la sesión de la citada Comisión Especial, así como la negativa de Alcaldes de UPN a comparecer en el Parlamento.

Esta situación la ha intentado recomponer el Presidente del Gobierno a través de dos vías: por un lado intentando un nuevo acercamiento hacia el PSN, lo que no ha sido posible, y, por otro, estableciendo una relación con otro Grupo Parlamentario, el CDN. Mientras el pacto entre UPN y PSN garantizaría al Gobierno la mayoría en el Parlamento, el pacto entre UPN y CDN no garantiza dicha mayoría, dado que la suma de sus escaños alcanza a un total de 25, que es sólo la mitad de la Cámara (de un total de 50 Parlamentarios forales de que se compone). Ello ha ocasionado en algún caso que un proyecto de ley foral, consensuado entre UPN y CDN, viera la luz, pero no ha conseguido en otros su aprobación, como ha ocurrido con el proyecto de ley foral de presupuestos. En la tramitación de éste último el Gobierno consiguió ver derrotadas las enmiendas a la totalidad de la oposición parlamentaria, dado el empate a 25 votos existente, pero también se repitió dicho empate en la votación final del texto del proyecto, con lo que éste quedó igualmente rechazado.

Esta situación de inestabilidad política y gubernamental tampoco tiene una fácil solución, dado que la misma pasaría bien por la disolución de la Cámara, aspecto rechazado por el Presidente del Gobierno, como por el entendimiento con el PSN, aspecto que no se ve posible, sobre todo tras el nuevo pacto del Gobierno de UPN con el CDN. El problema que se abre en el nuevo año 2002 será el de encontrar la llave que permita resolver esta situación de bloqueo parlamentario.

En otro orden de cosas, UPN celebró en febrero su Congreso, con la ratificación como líder del Presidente del Gobierno D. Miguel Sanz y la sustitución prevista del Secretario General de partido que recae ahora en la persona de D. Alberto Catalán, Portavoz Parlamentario de UPN.

En el ámbito judicial, siguen aun coleando los casos relativos a la corrupción en Navarra. Por un lado, el Tribunal Supremo ha condenado al ex-Presidente, Sr.

Urralburu, y al ex-Consejero Sr. Aragón, que han tenido que ingresar en prisión. Además la Audiencia Provincial de Pamplona ha ordenado la apertura del «caso Otano».

En otro plano, la materia relativa al vasceuce ha continuado siendo objeto de polémica, a raíz de la aprobación del Decreto Foral 372/2000, de 11 de diciembre (publicado en el BON de 5 de enero de 2001), y del desarrollo de este Decreto Foral a través de los Planes de actuación, aprobación de baremos, y fijación de plazas para las que se requiere el conocimiento del vasceuce, aprobados a lo largo de este año 2001, que han sido motivo no sólo de críticas desde las fuerzas políticas, especialmente, de las nacionalistas, sino también objeto de numerosos recursos contencioso-administrativos.

Por el contrario, la polémica respecto del polígono de tiro de Bardenas Reales parece haber concluido toda vez que la Junta de Bardenas Reales ha firmado el correspondiente nuevo Convenio con el Ministerio de Defensa, lo que da continuidad a la utilización por éste de los terrenos del polígono de tiro, y que ha supuesto una importante elevación del importe del canon abonado por el Ministerio.

Finalmente, es necesario referirse a la Resolución de la Comisión Europea de 11 de julio de 2001 sobre las ayudas fiscales del País Vasco y de Navarra, que ha exigido la intervención del Gobierno de Navarra en Bruselas en defensa del Convenio Económico.

Actividad legislativa

En este año 2001 el Parlamento de Navarra ha aprobado un total de 27 Leyes Forales, es decir, siete más que el año anterior. Sin embargo el dato del número de leyes forales aprobadas es especialmente engañoso este año 2001, por cuanto la mayoría de ellas son leyes de carácter puntual, en algún caso instrumento para obligar al Gobierno a la ejecución o adopción de una determinada medida o en otro de simple modificación de leyes aprobadas poco antes (caso de las leyes de sanidad animal o de regulación del personal de policía). Además en muchos casos la actividad legislativa ha sido fruto tanto del Gobierno como de la oposición parlamentaria que ha visto aprobadas sus proposiciones de ley foral.

Ello ha hecho que la actividad legislativa sea especialmente intensa, toda vez que por un lado se han producido presentaciones de proyectos de ley del Gobierno de Navarra y en contraposición proposiciones de ley foral o enmiendas a la totalidad. En más de un caso el proyecto de ley foral presentado por el Gobierno ha sido sustituido por la proposición presentada por la oposición parlamentaria. Ejemplo de ello es la Ley 17/2001 reguladora del comercio que se ha tramitado y aprobado sobre la base de una enmienda a la totalidad con texto alternativo o la Ley 18/2001 sobre la actividad audiovisual que ha sido fruto de una proposición de ley foral una vez retirado el proyecto remitido por el Gobierno. Ello ha hecho que de un total de 27 leyes forales aprobadas, nueve de ellas lo hayan sido a iniciativa de los Grupos Parlamentarios de la Cámara.

Lo anterior culmina con la imposibilidad por parte del Gobierno de contar con una mayoría parlamentaria que llegue a la cifra de 26 escaños, lo que ha provocado que no se haya aprobado el proyecto de ley foral de presupuestos generales de Navarra para el ejercicio de 2002. Además el Gobierno tampoco ha podido ver aprobados sus proyectos en el caso de que requirieran de mayoría absoluta, como ha ocurrido en el caso del relativo a la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Impuestos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2001 a 2003 que habiendo obtenido 25 votos sin embargo no alcanzó la mayoría absoluta necesaria para esta ley, con lo que quedó rechazado.

Por tanto, en este año 2001, se han aprobado pocas leyes de calado, en concreto, cabe destacar solamente cuatro de ellas, aprobadas dos a iniciativa del Gobierno y otras dos a iniciativa de la oposición parlamentaria.

Las dos leyes de mayor relieve son las de origen parlamentario. En primer lugar, la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra, producto de una enmienda a la totalidad con texto alternativo. Esta Ley Foral constituye una regulación general del comercio. Sin embargo, cobra en ella especial dedicación la implantación de las grandes superficies comerciales, para lo que se crea un instrumento mixto de ordenación territorial y comercial el Modelo Territorial de Grandes Establecimientos Comerciales. Uno de los elementos de debate de esta Ley Foral es la vinculación que se hace al Gobierno respecto de los informes del Consejo Navarro Asesor de Comercio, dado que el informe de este Consejo es preceptivo y vinculante para el otorgamiento de licencias de grandes superficies. Además se establece que en el Consejo estarán «debidamente» representados los agentes económicos y sociales. Por el Presidente del Gobierno de la Nación se ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra determinados preceptos de esta Ley Foral. Esta materia de comercio ha culminado con la aprobación de la Ley Foral 23/2001, de 27 de noviembre, de creación de un impuesto sobre las grandes superficies comerciales, fruto también de la iniciativa parlamentaria.

En segundo término, es preciso referirse a la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra que también ha dado lugar a importantes debates parlamentarios, siendo finalmente aprobada como fruto de una proposición de ley foral, una vez que el Gobierno de Navarra se viera obligado a retirar el proyecto de ley foral correspondiente. La cuestión central del debate se hallaba en la creación del Consejo Audiovisual de Navarra y el modelo organizativo y competencial que se iba a atribuir al mismo. La Ley Foral lo configura claramente como una Administración independiente, compuesta por siete miembros, cinco de ellos elegidos por el Parlamento y dos por el Gobierno. La elección de los miembros de origen parlamentario precisa su previa comparecencia ante una Comisión Parlamentaria y su elección requiere una mayoría de dos tercios de votos. Además se otorgan a este Consejo importantes competencias de carácter no sólo asesor sino también decisorio, pero sobre todo se le atribuyen ciertas competencias de informe preceptivo y vinculante (positivo), con lo que se ata sobremanera la acción del Gobierno de Navarra en esta materia. Hay que reseñar que en relación con esta Ley Foral se han iniciado negociaciones en el seno

de la Junta de Cooperación respecto de algunos preceptos de la misma (en concreto, sólo cinco preceptos, ninguno de ellos afectante al Consejo Audiovisual) por entender el Estado que pueden vulnerar sus competencias (el Acuerdo de la Junta de Cooperación de 8 de octubre de 2001 fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 12 de octubre de 2001).

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo constituye una ley de regulación de esta materia, tan importante para Navarra, dado que se destinan importantes fondos para tales finalidades. Lo más destacable de esta Ley Foral es la articulación de estos fondos a través de la planificación, así como la constitución de un Consejo Asesor con participación de las ONG.

Por su parte, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte constituye una regulación de esta actividad, dentro de los esquemas habituales de las leyes autonómicas sobre esta materia, sin que haya planteado ningún problema especial.

Cabe asimismo destacar dentro de la actividad legislativa, la aprobación de leyes forales que modifican otras anteriores, a fin de lograr un acuerdo con el Estado y evitar la interposición de recursos de inconstitucionalidad o provocar su retirada. Ejemplo de ello son la Ley Foral 8/2001 que modifica diversos preceptos de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades en orden a las denominadas «vacaciones fiscales», lo que ha provocado la retirada por el Estado del recurso de inconstitucionalidad interpuesto en su día; y la Ley Foral 9/2001, de 3 de mayo, por la que se modifican determinados artículos de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica, fruto del Acuerdo alcanzado en el seno de la Junta de Cooperación.

También, dentro de la dinámica general de este año 2001, cabe resaltar la aprobación de leyes forales que tienen como único objeto el control directo del Gobierno, al que se obliga a realizar una determinada acción. El Parlamento utiliza la vía de la ley para que el Gobierno de Navarra se someta al mismo, y por ello las dos leyes forales que se van a relacionar son fruto de sendas proposiciones de ley. Ejemplo paradigmático de ello es la Ley Foral 12/2001, de 24 de mayo, para dar cumplimiento a la Resolución del Parlamento de Navarra de 30 de junio de 2000 sobre atención educativa en la localidad de Castejón, limitada a la voluntad parlamentaria de implantación de la ESO en dicha localidad, y la Ley Foral 13/2001, de 29 de mayo, por la que se regulan los plazos de descalificación voluntaria de viviendas de protección oficial, referida a la aplicación transitoria del anterior plazo de descalificación de este tipo de viviendas.

En un análisis de la actividad legislativa por materias, se aprecia que el mayor número de leyes se dedica, también este año, a la materia financiera y tributaria, siendo en la mayoría de los casos leyes de índole menor que se limitan a modificaciones concretas de otras anteriores. Así pueden recogerse la Ley Foral 2/2001, de 13 de febrero, por la que se modifican parcialmente el Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales, y la Ley Foral 8/2001, de 10 de abril, por la que se derogan determinados preceptos de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Por otra parte, la Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, aprueba las tasas y precios públicos de la Administración Foral y de sus Organismos Autónomos. Por su parte, la Ley Foral 3/2001, de 1 de

marzo, sobre incentivos fiscales a la investigación, al desarrollo científico y tecnológico, y a la innovación y el fomento del empleo, constituye un ejemplo de ley subvencional en sentido amplio puesto que recoge los incentivos fiscales a la inversión. Tal vez la Ley Foral más destacada, sea la Ley Foral 23/2001, de 27 de noviembre, para la creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales, por la que se crea este Impuesto específico sobre las grandes superficies comerciales, y que es la única de este grupo que es fruto de una proposición de ley foral. Por otra parte, se han aprobado las Leyes Forales 4/2001, de 6 de marzo, y 24/2001, de 10 de diciembre, de cuentas de Navarra de los ejercicios económicos de 1999 y 2000, lo que permite destacar la importancia que tiene su aprobación prácticamente inmediata y la realización tan cercana del preceptivo informe previo de la Cámara de Comptos sobre estas cuentas.

El segundo grupo viene formado por la materia de agricultura y ganadería. Fundamentalmente, tiene relación con la enfermedad de la EBB o «vacas locas» y en este sentido, por un lado, a propuesta del Gobierno, se aprobó una modificación de la Ley Foral de residuos especiales (Ley Foral 1/2001, de 13 de febrero, de modificación de la Ley Foral 13/1994, de 20 de septiembre, de gestión de los residuos especiales) en orden a posibilitar la incineración de estos residuos, así como, mediante una proposición de ley foral, a modificar la Ley Foral de sanidad animal en orden a la prohibición de alimentos derivados de cadáveres o proteínas de origen animal para los animales (Ley Foral 11/2001, de 24 de mayo, por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal), que de inmediato hubo de ser corregida (Ley Foral 14/2001, de 20 de junio). Es obligado advertir cómo en un pequeñísimo lapso de tiempo, escasamente un mes, se han aprobado dos modificaciones sobre la misma cuestión. En el ámbito de la agricultura se ha aprobado la Ley Foral 27/2001, de 10 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 20/1997, de 15 de diciembre, del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra, a fin de modificar la regulación existente en orden a ajustar sus previsiones a la nueva normativa comunitaria.

En similar línea como tercer grupo de materias es preciso referirse a la ordenación del territorio, vivienda y obras públicas, que ha contado con tres leyes forales, casi todas ellas también de modificaciones muy concretas de otras anteriores. Debe señalarse que en esta materia el Gobierno se vio derrotado en sus intentos de regular otros aspectos de incidencia en el urbanismo y la vivienda tales como la delimitación de zonas para tanteo y retracto o el establecimiento de módulos de actuaciones protegibles (éste último proyecto fue retirado). Así se han aprobado dos leyes forales de iniciativa parlamentaria, la Ley Foral 13/2001, de 29 de mayo, que tiende a ejercer un control sobre el Gobierno y a modificar un Decreto Foral en orden a la descalificación de viviendas de protección oficial y la Ley Foral 22/2001, de 27 de noviembre, de modificación del artículo 273 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que pretende regular la enajenación y cesión de los patrimonios públicos de suelo. Por último, se ha aprobado la Ley Foral 21/2001, de 18 de octubre, de construcción, explotación y financiación de la Vía de Gran Capacidad Pamplona-Logroño, lo que ha sido posible dada la abstención del Grupo Parlamentario Socialista, Ley que persigue un sistema de financiación mixto público y privado en orden a la construcción inmediata de esta vía pública.

La materia local ha girado sobre todo en torno a la necesidad de aprobación de la ley foral del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Impuestos de Navarra, necesaria para fijar la participación de los entes locales en el período cuatrienal siguiente, tal como estaba previsto en la Ley Foral de las Haciendas Locales. No obstante, todas las propuestas en este sentido no tuvieron éxito, incluso una de ellas llegó al momento de su aprobación final, tras la superación de cinco enmiendas a la totalidad y del debate subsiguiente en Comisión, pero sólo alcanzó 25 votos (UPN y CDN), a falta de uno para la mayoría absoluta necesaria, con lo que quedó igualmente rechazada. Consecuencia de ello es la aprobación de la Ley Foral 20/2001, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, de nuevo a iniciativa parlamentaria, que se limita solamente a cambiar el período de previsión de aprobación del Fondo, dado que ya había transcurrido el plazo sin haberse podido cumplir la previsión legal. En segundo término, la Ley Foral 16/2001, de 5 de julio, del Plan Especial 2001-2003 en materia de Infraestructuras Locales aprueba este Plan complementario siguiendo la tónica de años anteriores. Finalmente la Ley Foral 6/2001, de 9 de marzo, por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 116.020 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Mendigorriá, se limita a otorgar autorización a un Ayuntamiento para enajenar bienes comunales.

La materia de función pública ha sido objeto de regulación a través de la Ley Foral 10/2001, de 24 de mayo, de medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, que es consecuencia de los pactos celebrados en el seno de la Administración Pública. Por el contrario, el pacto logrado en materia de regulación de derechos pasivos de los funcionarios no tuvo éxito parlamentario, siendo rechazado el proyecto de ley foral remitido por el Gobierno a tal fin. Asimismo se ha aprobado, fruto de una enmienda a la totalidad con texto alternativo, una modificación de la Ley Foral de Policías de Navarra (Ley Foral 19/2001, de 5 de julio, de modificación de la Ley Foral 1/1987, de 13 de febrero, de Cuerpos de Policía de Navarra), que se limita a una regulación de personal, sustituyendo además las previsiones que acababan de ser recogidas en la Ley Foral 10/2001, incorporando nuevas categorías y mejoras de nivel y retributivas al personal de policía. Las dos cuestiones más destacables de esta Ley Foral 19/2001 son la previsión de unidades de policía judicial (que era el título del proyecto de ley remitido por el Gobierno) y la designación del Jefe de la Policía Foral que ya no requiere que se trate de un miembro de las Fuerzas Armadas o de Seguridad del Estado.

Queda, por hacer mención, a la Ley Foral 25/2001, de 10 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 8/1999, de 16 de marzo, del Consejo de Navarra (fruto también de iniciativa parlamentaria) que se limita a establecer diversas modificaciones concretas de la ley foral reguladora del Consejo en orden a suprimir la Comisión Permanente, perfilar más nítidamente algunas de sus competencias y posibilitar la petición de informe a través de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra; y a la Ley Foral 26/2001, de 10 de diciembre, de modificación de la Ley 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, que modifica ciertos aspectos muy concretos de esta Ley Foral.

Actividad reglamentaria

La actividad reglamentaria de este año 2001 hay que calificarla de escasa, siendo fundamentalmente de carácter modificativo o de cuestiones menores, salvo si se tiene en cuenta la materia relativa al vascuence o la hacienda pública.

De nuevo han sido abundantes los reglamentos organizativos y de función pública. Sin embargo, habiendo sido muy numerosos los Decretos Forales de modificación de estructura interna, procede resaltar solamente uno de ellos, que es el Decreto Foral 9/2001, de 15 de enero, por el que se modifica la denominación del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, que pasa a denominarse Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo. Sí que merece llamar la atención sobre el Decreto Foral 10/2001, por la que se nombra al Delegado del Gobierno de Navarra en Madrid, nueva figura que se adscribe al Departamento de Economía y Hacienda. En materia de función pública cabe destacar el Decreto Foral 376/2000, de 18 de diciembre, por el que se dictan las normas de desarrollo de la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Una de las materias centrales de la actividad reglamentaria ha venido constituida por la cuestión lingüística, dado que se ha aprobado el Decreto Foral 372/2000, de 11 de diciembre, por el que se regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra, modificándose la anterior regulación constituida por el Decreto Foral 135/1994, de 4 de julio, lo que ha sido entendido por algunos sectores sociales como un serio retroceso en materia lingüística, dado que se entiende por éstos que se limita seriamente el uso del vascuence dentro de las Administraciones Públicas de Navarra, lo que ha generado un cierto ambiente de crispación social. Consecuencia de las previsiones de este Decreto Foral 372/2000 han sido los planes de actuación aprobados mediante Acuerdos del Gobierno de Navarra de 8 de enero de 2001 para la zona mixta y de 5 de febrero de 2001 para la zona vascófona. Así también respecto de la valoración del conocimiento del vascuence en las convocatorias a puestos de trabajo de las Administraciones Públicas el Gobierno de Navarra ha aprobado los nuevos baremos de méritos mediante Acuerdo de 5 de febrero de 2001, que ha sido desarrollado por la Orden Foral 22/2001, de 9 de febrero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior. Por último, mediante el Decreto Foral 203/2001, de 30 de julio, se ha aprobado la relación de puestos de trabajo de la plantilla orgánica de la Administración Foral para cuyo acceso es preceptivo el conocimiento del vascuence o es considerado como mérito entre otros. Todos estos Decretos Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra han sido objeto de diferentes recursos contencioso-administrativos ante los Tribunales, por entender, entre otras razones, que los mismos no se ajustan a la Ley Foral del vascuence.

La segunda materia destacada es la relativa a la Hacienda Pública, toda vez que se han aprobado diversos reglamentos de desarrollo de la Ley Foral General Tributaria, lo que supone dotar a Navarra por vez primera de una regulación completa y moderna en esta materia. Así se han aprobado los siguientes reglamentos: Decreto Foral 152/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección Tributaria de la Administración de la Comunidad

Foral de Navarra; Decreto Foral 153/2001, de 11 de junio, por el que se desarrollan las disposiciones de la Ley Foral General Tributaria en materia de infracciones y sanciones tributarias de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra; Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra; y Decreto Foral 178/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del recurso de reposición y de las impugnaciones económico-administrativas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Otra materia que ha sido objeto de desarrollo reglamentario es de la administración de justicia. Por un lado se ha aprobado un nuevo plan de actuación mediante el Decreto Foral 102/2001, de 23 de abril, por el que se establece el Plan de Actuación para el año 2001 de los servicios de la Administración de Justicia dependientes de la Comunidad Foral de Navarra, en el marco del artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, que se limita a establecer ciertos incentivos para su cumplimiento. Por otro, se ha regulado una cuestión más importante, el beneficio de justicia gratuita, mediante el Decreto Foral 80/2001, de 9 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra.

También la materia sanitaria ha sido objeto de reglamentación en aspectos concretos, tales como las oficinas de farmacia (Decreto Foral 197/2001, de 16 de julio, por el que se dictan normas de desarrollo de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica, en materia de oficinas de farmacia) o la sanidad (Decreto Foral 297/2000, de 15 de octubre, sobre sanidad mortuoria).

Por último, cabe recoger diversos ámbitos que también han sido objeto de regulación, tales como los Colegios Profesionales (Decreto Foral 375/2000, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Colegios Profesionales), la estadística (Decreto Foral 373/2000, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Navarra, Año 2001), o la vivienda (Decreto Foral 276/2001, de 1 de octubre, por el que se regulan las medidas de financiación y apoyo de actuaciones protegibles en materia de vivienda, fomento de la edificación residencial, inspección y control, régimen de precios y descalificación de viviendas de protección oficial de Navarra). Respecto de este último Decreto Foral debe advertirse que, aunque se trate de un nuevo texto completo, y por tanto extenso, no encierra gran novedad, salvo en la regulación de los aspectos de ayudas para el alquiler de viviendas usadas o para el fomento de las viviendas bioclimáticas.

Conflictividad y colaboración

La actividad conflictiva con el Estado ha sido muy reducida y de nuevo se ha centrado en el plano del poder legislativo, y no en el del Gobierno. Por un lado, el Parlamento de Navarra ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la ley de extranjería. Por su parte el Presidente del Gobierno de la Nación ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra dos leyes forales, la primera, la Ley Foral

16/2000, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 10/1999, de 6 de abril, por la que se declara Parque Natural las Bardenas Reales de Navarra, en relación con el polígono de tiro que tiene en dichos terrenos el Ministerio de Defensa, y la segunda, la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del Comercio en Navarra. Cabe advertir que ambas leyes forales recurridas tuvieron su origen en sendas proposiciones de ley foral.

Conviene llamar la atención, en especial, sobre la utilización de las nuevas vías de resolución previa de conflictos constitucionales antes de acudir al Tribunal Constitucional, en lo que ha jugado un papel destacado en este año 2001 la Junta de Cooperación, a cuyo través se han resuelto diversos conflictos entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. En consecuencia, el Parlamento de Navarra ha aprobado diversas leyes de modificación de preceptos para dar satisfacción a las pretensiones del Estado (Ley Foral 8/2001 que modifica diversos preceptos de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades en orden a las denominadas «vacaciones fiscales» y Ley Foral 9/2001, de modificación de la Ley Foral 12/2000, de Atención Farmacéutica), con lo que ha conseguido por ejemplo en el primer caso la retirada del recurso de inconstitucionalidad. Otros ejemplos de planteamiento de conflictos ante la Junta de Cooperación lo son los relativos a la Ley Foral 12/2000 General Tributaria y a la Ley Foral 18/2001 reguladora de la actividad audiovisual.

En el capítulo de Sentencias del Tribunal Constitucional, cabe referirse a la STC 164/2001, de 11 de julio, que estimó parcialmente, entre otros, el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Parlamento de Navarra contra la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

El proceso de transferencias ha estado paralizado, no habiendo producido ninguna durante el año 2001. No obstante cabe hacer referencia al Real Decreto 311/2001, de 23 de marzo, que amplía el traspaso de 1997 en cuanto a la gestión del INEM, aunque se limita únicamente a ampliar los medios en 900 millones de pesetas para la financiación de un centro de formación profesional ocupacional.

En cuanto a los convenios con el Estado, el Parlamento de Navarra ha autorizado la celebración de los tres siguientes, todos ellos con el Instituto Nacional de Empleo: sobre la Comisión de Coordinación y Seguimiento, sobre las prestaciones por desempleo, y sobre el intercambio de información y estadística.

Actividad institucional

Con mayor incidencia y problemática que el año anterior, en este año 2001 la actividad institucional ha estado condicionada por la posición minoritaria del Gobierno que no ha podido contar con la mayoría parlamentaria dada la ruptura de relaciones con el PSN y puesto que su posterior encuentro con el CDN no le otorga la mayoría de la Cámara (25 escaños de un total de 50). Esta situación ha supuesto una gran dependencia del Gobierno respecto del Parlamento en todos los niveles, legislativo, de impulso y dirección política y de control.

Así, la actividad legislativa ha sido fruto de esta peculiar situación política, en la que el Gobierno no ha contado con mayoría parlamentaria, y sobre todo, se

ha encontrado con la constitución de facto de una mayoría parlamentaria de oposición a la labor del Gobierno. Ello ha supuesto, por un lado, la dificultad para el Gobierno de la aprobación de proyectos de ley foral, dado que se ha encontrado en muchas ocasiones con la presentación de enmiendas a la totalidad, que en algunos casos han triunfado incluso con la aprobación de textos alternativos al del Gobierno o con la necesidad de retirar proyectos presentados. Por otro, las iniciativas legislativas de los Grupos Parlamentarios han conseguido llegar a puerto, en numerosos casos, a pesar de la posición contraria del Gobierno y del Grupo Parlamentario de UPN. Así se han presentado durante el año 2001 un total de 42 proposiciones de ley foral, de las cuales 14 lograron pasar el trámite de la toma en consideración, convirtiéndose después en leyes o hallándose aun en tramitación.

Se ha acrecentado la actividad de planificación, habiendo sometido el Gobierno a conocimiento del Parlamento un total de cinco Planes: Plan de integración social de la población inmigrante en Navarra, Plan de atención a la infancia y a la adolescencia en dificultad social, Plan de Vivienda de Navarra 2001-2004, Plan de Apoyo a la Familia 2001-2004, y Plan de Salud de Navarra para 2001-2005.

Consecuencia de la situación política es el acrecentamiento del control sobre el Gobierno. Por una parte, se ha utilizado la vía de las proposiciones de ley foral para exigir al Gobierno el cumplimiento de diversos mandatos parlamentarios, como ocurre con la Ley Foral 12/2001 sobre implantación de la ESO en la localidad de Castejón o la Ley Foral 13/2001 sobre modificación de un Decreto Foral relativo a la descalificación de viviendas de protección oficial. Pero además se han aprobado un elevado número de resoluciones producto de las mociones presentadas y que han alcanzado muy diversos temas: educación, función pública, internet, malos tratos a mujeres, sanidad animal, desarrollo económico de determinadas zonas o inmigración.

Con motivo del debate del estado de la Comunidad Foral se aprobaron un total de 71 resoluciones que van desde la condena al terrorismo hasta una gran variedad de materias como la lucha contra las drogas, el apoyo a la familia o el pacto local. Por otra parte, se han aprobado un gran número de resoluciones procedentes de mociones y de otras propuestas parlamentarias: un total de 79 resoluciones aprobadas por el Pleno o las Comisiones Parlamentarias y además 13 declaraciones políticas aprobadas por la Junta de Portavoces. Las resoluciones han girado sobre multitud de cuestiones que cabe agrupar en tres grupos en función de su objetivo. En primer lugar las resoluciones han ido dirigidas al Gobierno de Navarra a fin de que apruebe alguna modificación legal (muy escasas en este año, solamente una dirigida a modificar la ley foral de la fauna silvestre y sus hábitats), a que remita determinados planes y programas (de empleo, contra la violencia, contra el cáncer, de reforma de hospitales, de desarrollo económico, de inspección de la discriminación laboral por razón de sexo, de educación sexual juvenil, o de fomento de la lectura) y, sobre todo para que realice un gran número de actuaciones en el sentido solicitado por la Cámara (convenio con un Consorcio, sanidad animal, educación especial, erradicación de la bacteria «legionella», utilización de símbolos de Navarra por el Gobierno Vasco, plazas de funcionarios, polígono de tiro de las Bardenas Reales, ayudas para la adquisi-

ción de ordenadores para internet, lucha contra la anorexia y bulimia, etc.). También el Gobierno del Estado y otras instituciones estatales han sido recipiendarios de resoluciones parlamentarias dirigidas a los temas de actualidad en el ámbito estatal: inmigración, Plan Hidrológico Nacional, ley orgánica de universidades, exportación de material militar, concesión de la medalla al mérito civil a Melitón Manzananas, reforma de la ley electoral para recoger en las listas electorales la igualdad entre mujeres y hombres, revisión del Concordato con la Iglesia, etc. En tercer lugar, no han faltado las resoluciones de alcance internacional relativas a territorios que han sido noticia por sus conflictos tales como Sáhara, Kurdistán, Palestina, o Afganistán.

Se han creado dos nuevas Comisiones Especiales, una para el seguimiento y control de la Encefalopatía Espongiforme Bovina y otra de estudios de los criterios generales que deben orientar la política migratoria en Navarra. La primera de ellas ha sido objeto de continuas polémicas, que han culminado con la inasistencia de los Parlamentarios Forales de UPN a la última parte de sus sesiones, además de los continuos enfrentamientos entre la Comisión y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Dentro de la actividad de la Cámara de Comptos cabe destacar entre los informes emitidos en este año 2001 los relativos a la Cuentas Generales de Navarra de 2000, a la racionalidad económica de la Comarca de Pamplona, al Sector Público Local de Navarra y a la Administración de Justicia.

Por su parte, el Consejo de Navarra ha emitido un total de 69 informes, entre los que cabe destacar el relativo al recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la ley de extranjería y los emitidos respecto de los reglamentos de desarrollo de la Ley Foral General Tributaria.

Este año ha tomado posesión la Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral, quien ha comenzado a ejercer sus funciones. De su actividad cabe destacar la emisión de informes sobre las antenas de telefonía móvil o sobre la inmigración en Tudela.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición del Parlamento de Navarra por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 50

Unión del Pueblo Navarro: 22

Socialista: 11

Euskal Herritarrok: 7

Convergencia de Demócratas de Navarra: 3

Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua: 3

EA/EAJ-PNV: 3

Grupo Mixto: 1

Estructura del Gobierno

Presidente: Miguel Sanz Sesma

Vicepresidente: Rafael Gurrea Indurain

Número de Consejerías: 10

Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Indurain

Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Administración Local: Rafael Gurrea Indurain

Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Educación y Cultura: Jesús Laguna Peña

Salud: Santiago Cervera Soto

Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagagoitia Ripoll

Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: Minoritario

Partidos y número de Diputados que le apoyan: UPN (22)

Composición del Gobierno: Homogéneo (UPN)

Cambios en el Gobierno

Ninguno

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Ninguna

Mociones de reprobación

Con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Foral se presentaron propuestas de resolución de reprobación de los Consejeros de Salud y de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, que no resultaron aprobadas tras un empate a 25 votos.

Debates y resoluciones más importantes*Datos globales*

Interpelaciones tramitadas: 13

Preguntas:

Orales: 24

Escritas: 384

Mociones presentadas: 172

Resoluciones aprobadas: 79 (y 11 declaraciones políticas), además de las 71 aprobadas con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Foral

Debates y resoluciones más importantes

Debate sobre el estado de la Comunidad Foral (Diario de Sesiones del Pleno de los días 4 y 5 de octubre de 2001)

Resoluciones derivadas del anterior debate (BOPN de 25 de octubre de 2001)

Comparecencias y sesiones de trabajo: 193

Reformas del Reglamento del Parlamento de Navarra

Ninguna

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Normas sobre constitución, organización y funcionamiento de la Comisión Especial para el seguimiento y control de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (BOPN de 20 de febrero de 2001).

Normas sobre constitución, organización y funcionamiento de la Comisión Especial para el estudio de los criterios generales que deben orientar la política migratoria en Navarra (BOPN de 20 de febrero de 2001).

Normas para la elección de los miembros del Consejo Audiovisual de Navarra que corresponde proponer al Parlamento de Navarra (BOPN de 15 de octubre de 2001).

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Cámara de Comptos de Navarra

De los numerosos informes que ha emitido cabe destacar los siguientes:

- Cuentas Generales de Navarra de 2000
- Racionalidad económica de la Comarca de Pamplona
- Sector Público Local de Navarra
- Administración de Justicia
- Clínica Ubarmin
- Desdoblamiento de la Ronde Norte
- Fiscalización de diversos Ayuntamientos y entidades locales (Tudela, Estella, Tafalla, Villava, Noain...)

Consejo de Navarra

Ha emitido un total de 69 dictámenes. Los más destacados son:

- Dictamen sobre recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley de extranjería
- Dictámenes (4) sobre los Reglamentos de desarrollo de la Ley Foral General Tributaria
- Dictamen sobre el Reglamento de la Ley Foral de Atención Farmacéutica

- Dictamen sobre el rescate de la concesión del transporte urbano de Pamplona
- Dictamen sobre Reglamento de condiciones aplicables a la implantación y funcionamiento de actividades susceptibles de emitir contaminantes a la atmósfera

Defensora del Pueblo

Ha sido nombrada en febrero de 2001 como Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral D^a M^a Jesús Aranda. Como informes destacados pueden citarse:

- Recomendación sobre antenas de telefonía móvil
- Informe sobre la inmigración en la Ribera de Navarra